

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE JAEN.

Es obligatorio para todos los Ayuntamientos de la provincia.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Se suscribe en Jaen por un escudo mensual
Imprenta de Guindos hermanos.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

CIRCULAR.

Deber es de todo buen ciudadano facilitar la marcha de los negocios públicos. No puede suponerse que haya de correr la buena gestión del Gobierno sin pagar las atenciones que sobre él pesan y estos primeros y supremos momentos de la mas gloriosa de las revoluciones, los ciudadanos deben satisfacer los impuestos pronta y gustosamente si bien pueden pedir su rebaja y la de las cargas públicas en presupuestos posteriores.

Por ello, esta Junta encarga á los Presidentes de las de la provincia, y espera que den todo el apoyo moral, que esté en sus manos á los cobradores de contribuciones con el objeto de que se paguen los atrasos en breve término, teniendo muy en cuenta lo preferente de este servicio.

Dios guarde á VV. muchos años. Jaen 10 de Octubre de 1868.—El Vicepresidente, Manuel Moreno Barba.—El Secretario, Antonio Almendros Aguilar.—Sr. Presidente de la Junta de Gobierno de.....

Montes.—Número 550.

Esta Junta provisional de Gobierno ha acordado que el día 1.º de Noviembre próximo, tenga efecto ante la del pueblo de Quesada, la subasta de los pastos de la dehesa Guadiana, pertenecientes á aquellos Propios, bajo el tipo de quinientos setenta y cinco escudos en que han sido tasados y condiciones facultativas y económicas que tendrá de manifiesto la expresada Junta.

Lo que se anuncia en el Boletín

oficial para conocimiento del público y efectos correspondientes.

Jaen 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Número 544.

Don Bernardo Callejon y Chacon, Vicario eclesiástico de Martos, por la orden de Calatrava, ha sido nombrado por el tribunal superior de las órdenes Militares, delegado en dicho punto, para llevar á efecto el novísimo convenio de Capellanías.

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público en este periódico oficial, al tenor de lo prevenido en el artículo cuarto de la instrucción de 23 de Junio del año último.

Jaen 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.—El Secretario, Antonio Almendros Aguilar.

Vigilancia.—Circular número 547.

Los Sres. Presidentes de las Juntas provisionales de Gobierno de esta provincia, Guardias civil y rural, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de José Gimenez Garcia, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Aguilar.

Jaen 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Señas.

De 36 años de edad, casado, de oficio arriero.

Vigilancia.—Circular número 548.

Los Sres. Presidentes de las Juntas provisionales de Gobierno de

esta provincia, Guardias civil y rural, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de don Martin Avilla y Garcia, Ayudante que fué del presidio de Granada; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Loja.

Jaen 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Vigilancia.—Circular número 549.

Los Sres. Presidentes de las Juntas provisionales de Gobierno de esta provincia, Guardias civil y rural, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca y captura de José Sanchez Doncel, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Alcalá la Real.

Jaen 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Señas.

Estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, de más de 50 años, de ejercicio arriero y con trage del campo.

Vigilancia.—Circular número 542.

Los Sres. Presidentes de las Juntas provisionales de Gobierno de esta provincia, Guardias civil y rural, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca de dos caballerías y captura de los autores de su robo cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de

ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lucena.

Jaen 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Señas de las caballerías.

Una mula recia, pelo pardo, de 5 á 6 años, sin hierro.

Otra pelo cano, de 5 á 6 años, de alzada la marca.

Señas de los ladrones.

Dos de buen cuerpo con escopetas, pantalones oscuros y botillos.

Otro mediano de cuerpo, fino y con un retaco, sombreros calañeses.

Vigilancia.—Circular número 543.

Los Sres. Presidentes de las Juntas de Gobierno de esta provincia, Guardias civil y rural, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de una caballería mular, cuyas señas se expresan á continuacion; y caso de ser habido, la pondrán á disposicion del Sr. Presidente de la de Cazorla.

Jaen 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Ramon Serrano.

Señas.

Un mulo, pelo negro, cerrado con lunares blancos en el lomo, con el siguiente hierro A.

Número 545.

Don Mariano Siles, Juez de primera instancia de esta capital etc.

Hago saber: que á instancia de los herederos de doña Maria Dulcenombre Delgado y en la testamentaria de los bienes de la misma, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa sita en la calle Puerta de Barrera número 22, de esta capital, justipreciada en dos mil seiscientos ocho escudos cuatrocientas milésimas 2.608,400

Una casa sita en la misma calle Puerta de Barrera marcada con el número 6, también justipreciada en la suma de mil quinientos cuarenta y siete escudos. 1.517,000

El remate de ambas fincas tendrá lugar el día 27 del corriente de once á doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, siendo admisible toda postura que cubra el tipo de la tasacion de cada una, y quedando el remate en favor del que mejor proposicion hiciere.

Dado en Jaen á 6 de Octubre de 1868.—Mariano Siles.—Por su mandado, Antonio Rodriguez de Galves.

Número 540.

Don José Maria Bujalance y Aguilar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un jitano, de estatura regular, grueso, color moreno, pelo negro canoso, como de mas de cuarenta años, que en la feria de Torredonjimeno, en la provincia de Jaen, del año último, vestia pantalon de verano claro y chaqueton de paño pardo, usando sombrero calañes, ignorándose el nombre de dicho jitano, así como también su naturaleza y vecindad, el cual en expresada féria cambió una yegua á una burra y seiscientos reales, con Pedro Villar Carazo, vecino de Torredelcampo, á fin de que en el término de treinta dias, se presente en este Juzgado á desvanecer los cargos que le resultan en la causa que sigo contra este; encargando además que si identificada la persona de referido jitano le hallase algun dependiente de las autoridades por donde circule este edicto, procedan á su detencion y le remitan á este expresado Juzgado; pues así lo he acordado en causa que sigo contra el Pedro Villar Carazo.

Montoro 3 de Octubre de 1868.—José M. Bujalance.—Por su mandado, Luis Valseca.

Número 541.

Don José Maria Castellano, Juez de

primera instancia de esta Ciudad de Baeza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Julian Moreno y Raya, vecino de la villa de Zojar, y á Gabriel Fernandez Rojo, conocido por Solero, del domicilio de Benamaurel, contra quienes se sigue causa criminal de oficio sobre homicidio y robo de José Maria Garcia Azor, vecino de Urracal, que tuvo lugar en término de la villa de Freila el día 22 de Abril último, para que dentro de 30 dias contados desde esta fecha, se presenten en este dicho Juzgado ó en la carcel del partido, á contestar los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 24 de Setiembre de 1868.—Castellano.—Por mandado de su señoría, José Sanchez Sepulveda.

Número 546.

Don Mariano Siles, Juez de primera instancia de esta capital etc.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre enagenacion, á instancia de doña Carmen y doña Concepcion Bedmar, he mandado sacar á pública subasta, una casa número 8 moderno, de la calle Carrera de esta capital, que linda por su derecha con otra de D. Manuel Molina y por la izquierda con portal de D. Juan Alarcon y casa de D. Manuel Gutierrez, bajo el tipo de su retasa consistente en tres mil ochocientos cincuenta escudos. . . . 3850

El remate tendrá lugar el día 24 del corriente, de once á doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, siendo admisible toda postura que cubra aquella cantidad y quedando el remate á favor del que mejor proposicion hiciere.

Dado en Jaen á 3 de Octubre de 1868.—Mariano Siles.—Por mandado de su Señoría Antonio Rodriguez de Galvez.

Testimonio.—Yo el infrascripto escribano público del número, Juzgado y Guerra de esta Ciudad, doy fé: que en el incidente de pobreza promovido por Diego Vegara, de esta vecindad se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Ubeda á 2 de Octubre de 1868, el Sr. don José Maria Rienda, Juez de primera instancia de ella y su partido, con

vista de este incidente de pobreza seguido entre partes, de la una como actora, el Procurador D. Juan Vargas, en nombre de Diego Vegara, de la otra como demandadas D. Simon Rodriguez, Lorenzo de la Torre, y por sus rebeldias los estrados del Juzgado y el Promotor fiscal:

Resultando que intentando el Vegara entablar tercería á los bienes embargados al Lorenzo de la Torre, intereso previamente se le declarase pobre para litigar, fundado en que vivia de su trabajo, y que los bienes que reclamaba su producto era insignificante:

Resultando que conferido traslado al Rodriguez y la Torre no contestaron por lo que acusada la rebeldia las actuaciones sucesivas con respecto á los mismos, se han entendido con los estrados del Juzgado:

Resultando: que dada audiencia al Promotor fiscal, manifestó se recibiese el incidente á prueba, y verificado así, el Procurador D. Juan Vargas en la representacion que ostenta justificó que su parte atendia á su subsistencia con el trabajo personal y el producto de una casa, reputándosele como á pobre pues los productos de la casa referida, eran muy escasos:

Y Considerando: que resulta probado que el Diego Vegara, vive solo de su trabajo, y los bienes que poseé no reedifican la suma prevenida por el artículo ciento ochenta y dos, de la ley de enjuiciamiento civil, el referido Señor Juez por ante mi el escribano dijo: que debia declarar y declaraba pobre para litigar al Diego Vegara, al cual se ayudará y defenderá como á tal, usando del papel concedido á los de su clase, todo con la cualidad de sin perjuicio. Y por esta su sentencia que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, remitiendo al intento el oportuno testimonio á quien corresponda; así lo proveyó manda y firma el referido Sr. Juez, de todo lo lo cual doy fé.—José Maria Rienda.—Ante mí, José Maria Tamayo.

La sentencia copiada está conforme con su original á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, firmo el presente en Ubeda y Octubre tres de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Maria Tamayo.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

SUBINSPECCION DE JAEN.

Don Ramon Milans de Bosch, Ofi-

cial 2.º del Cuerpo de Telégrafos y Jefe de esta Subinspeccion.

Hago saber: que el dia 23 del mes actual, se verificará en el local de la Oficina de mi cargo la subasta para la venta de 312 póstees inútiles para el servicio con sujecion al pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la enagenacion en pública subasta de 312 postes inútiles para el servicio, que existen en la linea de esta Subinspeccion y deben arrancarse de ella en las próximas reparaciones, de los cuales 100 existen entre Andujar y esta, y 212 entre esta y Granada.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de 0,380 milésimas de escudo cada poste.

2.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán en esta Subinspeccion con una hora al menos de anticipacion al acto del remate.

3.º Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion parcial entre los proponentes por espacio de 10 minutos.

4.º Aprobado que sea el remate por la superioridad se participará al rematante para que en el improrogable término de diez dias abone en esta Subinspeccion el importe en metálico de los 312 postes.

5.º cumplimentada la base anterior, se entregará acto continuo al rematante una orden para que conforme se vayan arrancando por efecto de las reparaciones los postes de la línea, pueda disponer de ellos, siendo de su cuenta el recogerlos en los puntos en donde se hallan distribuidos.

6.º La subasta se verificará á las doce del dia 23 de Octubre actual en el despacho de esta Subinspeccion.

Jaen 8 de Octubre de 1868.—El Jefe de la Subinspeccion, Ramon Milans del Bosch.

EDITORES, D. ENRIQUE GUINDOS Y HERMANO.

Imp. de los mismos, Plaza de los Héroes de Alcolea, número 6.